

MODIFICA ARTÍCULO SEGUNDO DE LAS  
RESOLUCIONES QUE SE INDICAN, EN EL  
MARCO DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS EL  
AÑO 2019 PARA LA EJECUCIÓN DEL  
PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR  
ESTUDIANTIL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 145

Iquique, 10 de junio 2019

VISTO:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en la ley N° 15.720 de 1964, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5.311, de 1968, del Ministerio de Educación, que fija el reglamento general de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180, de 1973, que declara en receso el Consejo de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en la Resolución Exenta N° 2607 del 10 de diciembre del 2018 que aprueba manual de procedimientos de gestión y administración de los Programas de Residencias para el año 2019; en la Resolución N° 008 de 1986 de JUNAEB que delega atribuciones a Directores Regionales que indica; en la Resolución N° RA N°, 173/390/2018 de fecha 5.7.2018 de JUNAEB, que nombra a doña Claudia Camacho Villalobos como Directora de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Tarapacá; en la Resolución Exenta N° 12, de fecha 25 de enero de 2019 que aprueba convenio suscrito entre JUNAEB y la entidad ejecutora Ilustre Municipalidad de Huará; en la Resolución Exenta N° 13, de fecha 25 de enero de 2019 que aprueba convenio suscrito entre JUNAEB y la entidad ejecutora Asociación Cristiana de Jóvenes de Iquique; en la Resolución Exenta N° 17, de fecha 31 de enero de 2019 que aprueba convenio suscrito entre JUNAEB y la entidad ejecutora Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio; en la Resolución Exenta N°60, de fecha 20 de marzo de 2019 que aprueba modificación de convenio suscrito entre JUNAEB y la entidad ejecutora Asociación Cristiana de Jóvenes de Iquique; en la Resolución Exenta N°61, de fecha 20 de marzo de 2019 que aprueba modificación de convenio suscrito entre JUNAEB y la entidad ejecutora i.

Municipalidad de Alto Hospicio; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

#### **CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, corporación autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su ley orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo contexto se encuentra comprendido el Programa de Residencia Familiar Estudiantil.

2.- Que, el Programa de Residencia Familiar Estudiantil se ejecuta a nivel nacional; tiene como objetivo favorecer el acceso, mantención y término en el sistema educacional de los y las estudiantes en situación de vulnerabilidad, contribuyendo a la equidad e igualdad de oportunidades frente al proceso educacional, promoviendo la movilidad social. El beneficio consiste en el otorgamiento de alojamiento en el hogar de una familia tutora que brinda alimentación, apoyo pedagógico y apoyo afectivo a estudiantes en condición de vulnerabilidad, que disponen de una reducida oferta de establecimientos educacionales cercanos a sus domicilios o cuya oferta no responde a los intereses de los estudiantes, lo cual los obliga a trasladarse a otras localidades o ciudades que cuentan con establecimientos educacionales para continuar sus estudios, ayudando a disminuir la deserción escolar.

3.- Que, con el objeto de describir los procedimientos necesarios para la correcta administración del programa, JUNAEB aprobó mediante Resolución Exenta N° 2.607 de fecha 10 de diciembre del 2018, el Manual de Administración y Gestión de los Programas de Residencias Estudiantiles para el proceso 2019.

4.- Que, esta Dirección Regional suscribió con fecha 2 de enero de 2019 convenios con 3 Entidades Ejecutoras adscritas en el marco de la ejecución del Programa de Residencia Familiar Estudiantil en la Región de Tarapacá, que se individualizan a continuación:

1. Resolución Exenta N° 12, de fecha 25 de enero de 2019 que aprueba convenio suscrito con entidad ejecutora de la I. Municipalidad de Huara;
2. Resolución Exenta N° 13, de fecha 25 de enero de 2019 que aprueba convenio suscrito con entidad ejecutora de la Asociación Cristiana de Jóvenes, Iquique;
3. Resolución Exenta N° 17, de fecha 31 de enero de 2019 que aprueba convenio suscrito con entidad ejecutora Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio ;

5.- Que, esta Dirección Regional con fecha 20 de marzo del año 2019 procedió a suscribir modificaciones de aquellos debido al aumento de la cobertura referencial, modificaciones que fueron aprobadas mediante los actos administrativos que se detallan a continuación:

1. Resolución Exenta N°60, de fecha 20 de marzo de 2019 que aprueba modificación de convenio suscrito con la entidad ejecutora la Asociación Cristiana de Jóvenes de Iquique;
2. Resolución Exenta N°61, de fecha 20 de marzo de 2019 que aprueba modificación de convenio suscrito con la entidad ejecutora Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio;

6.- Que, tanto las resoluciones aprobatorias de los convenios, como las resoluciones aprobatorias de las respectivas modificaciones de aquellos consignan un error de digitación en su artículo segundo que dispone la imputación del gasto que irroguen aquellos será con cargo al Programa N°01 debiendo señalar que es con cargo al Programa 03.

7.- Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes mediante el presente acto administrativo se viene en subsanar todas las resoluciones individualizadas en los considerandos cuarto y quinto, según se dará cuenta en la parte resolutiva:

#### **RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFIQUESE** el texto del Artículo segundo, por el siguiente: "El gasto que irroge la modificación de convenio que por este acto se aprueba, a la Partida 09, Capítulo N°09, Programa N°03, subtítulo N°24, Ítem 01, Asignación, N°236, Glosa 05", de las resoluciones que se indican a continuación.

1. Resolución Exenta N° 12, de fecha 25 de enero de 2019 que aprueba convenio suscrito con entidad ejecutora Ilustre Municipalidad de Huará;
2. Resolución Exenta N° 13, de fecha 25 de enero de 2019 que aprueba convenio suscrito con entidad ejecutora Asociación Cristiana de Jóvenes Iquique;
3. Resolución Exenta N° 17, de fecha 31 de enero de 2019 que aprueba convenio suscrito con entidad ejecutora Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio;
4. Resolución Exenta N° 60, de fecha 20 de marzo de 2019 que aprueba modificación de convenio suscrito con la entidad ejecutora la Asociación Cristiana de Jóvenes de Iquique.
5. Resolución Exenta N° 61, de fecha 20 de marzo de 2019 que aprueba modificación de convenio suscrito con la entidad ejecutora de la I. Municipalidad de Alto Hospicio.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE**, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos sobre Terceros" de la sección Actos y Resoluciones, ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**



**CLAUDIA CAMACHO VILLALOBOS**  
**DIRECTORA REGIONAL**  
**DIRECCIÓN REGIONAL JUNAEB REGIÓN DE TARAPACÁ**

CCV/MCF/LMADR/Imdlr

Distribución:

- Entidades Ejecutoras Programa Residencia Familiar Estudiantil ✓
- Unidad de Becas, Dirección Regional
- Unidad de Recursos, Dirección Regional
- Depto. de Becas, Dirección Nacional
- Oficina de Partes ✓